EUDS Mi Universidad

Nombre del Alumno: yuriceyda López velasco.

Nombre del tema: cuadro sinóptico

Parcial: 3

Nombre de la Materia: legislación en salud y enfermería.

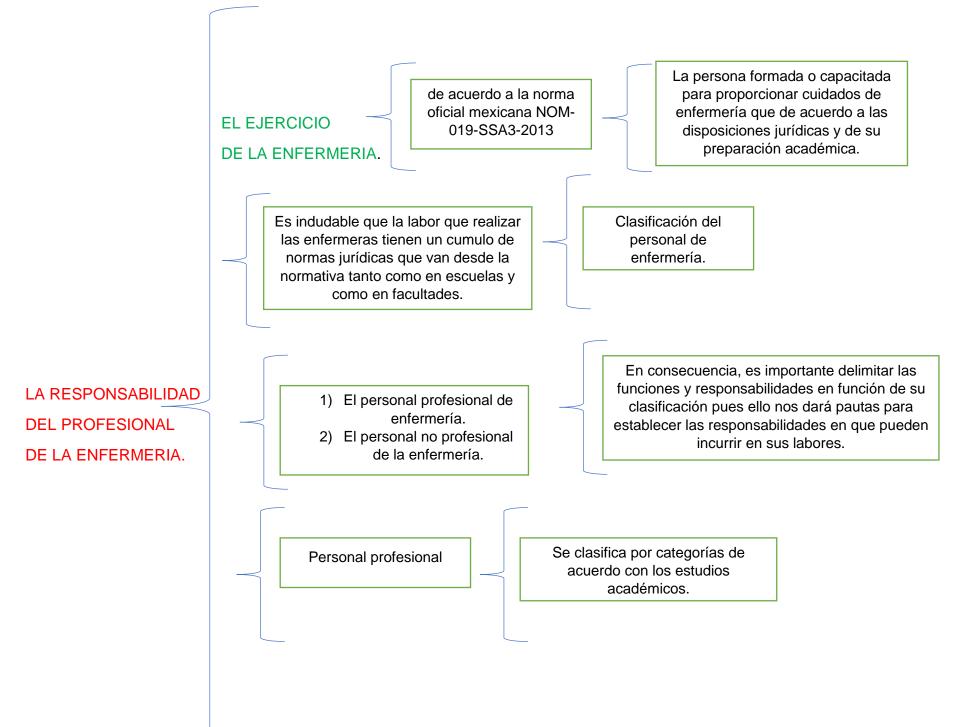
Nombre del profesor: Lic. Gladis Adilene Hernández López.

Nombre de la Licenciatura: enfermería.

Cuatrimestre: 8

11/ marzo de 2023

Comitán de Domínguez Chiapas



Enfermera(o) general quien obtuvo titulo de licenciatura en enfermería expedido por alguna institución de educación superior.

Enfermería(o) especialista además de ser licenciado en enfermería obtuvo el diploma de especialización y le ha sido expedida la cedula profesional de especialización correspondiente a un área específica de competencia.

Enfermera(O) con maestría quien además de unir los requisitos de licenciatura en enfermería acredita el grado de maestría y posee la cedula profesional.

Enfermera(O) con doctorado aquella persona que además de contar con el grado de maestría acredita el grado de doctorado y la ha sido expedid a por la autoridad educativa competente la cedula profesional del doctorado.

Profesional técnico de enfermería: la persona que obtuvo el titulo o un diploma de capacitación expedidos por alguna institución perteneciente al sistema educativo nacional.

Técnico en enfermería quien concluyo los estudios de tipo medio superior en el área de enfermería en una institución educativa

Personal no

Profesional.

Es aquel en vías de preparación es preciso indicar que posee los elementos que habrán de llevarlo a la obtención de las calidades que permitan ascender a la categoría personal.

Auxiliar de enfermería quien obtuvo constancia que acredita la conclusión del curso de auxiliar de enfermería de una duración mínima de un año expedido por una institución perteneciente al SEN.

Estudiante de enfermería la persona en proceso de formación en la carrera de enfermería de nivel medio superior de algu7na institución educativa,

Pasante de enfermería: el estudiante de enfermería de una institución educativa que ha cumplido los créditos académicos exigidos en el plan y programas de estudios que para realizar el servicio social debe constar con la constancia de adscripción y aceptación expedida de la secretaria de salud.

LAS RESPONSABILIDADES Y PROCEDIMIENTOS

DEL PERSONAL DE ENFERMERIA.

Responsabilidad tiene entre sus acepciones las siguientes cualidades de responsabilidad y deuda obligación de reparar y satisfacer por otra persona a consecuencia de un delito.

Responsabilidades de acuerdo con la NOM-019-SSA3-2013

Verificar oportunamente la existencia y funcionamiento optimo del equipo que se utiliza para proporcionar el cuidado de enfermería y reportar los faltantes y las fallas que presenten un riesgo para los usuarios.

Conocer y aplicar cuando corresponda las normas oficiales mexicanas a su ámbito de competencia.

Asumir el compromiso responsable de actualizar y aplicar los conocimientos científicos técnicos y éticos y humanísticos de acuerdo a su ámbito de competencia.

Cumplir con las normas institucionales y de orden técnico en materia laboral que apliquen en el ámbito especifico de su competencia.

Del personal no profesional

Las actividades en apoyo a la atención en las necesidades de comodidad e higiene del paciente en actividades relacionadas con la preparación de material y equipo corresponden preferentemente al personal no profesional quien debido a su nivel de capacitación debe ejecutar cuidados de baja complejidad.

De los profesionales técnicos de enfermería.

La prestación de servicios de enfermería que corresponden a los profesionales técnicos de enfermería en el ámbito hospitalario y comunitario dad su información teórico- practica son los cuidados de mediana complejidad.

De los técnicos especializados en enfermería.

La prestación de los servicios de enfermería de naturaleza independiente o interdependiente en un campo especifico de la enfermería corresponde a los técnicos especializados en enfermería.

De los licenciados de enfermería.

La prestación de los servicios de enfermería con predominio de acciones independientes derivadas de la aplicación del proceso de atención de enfermería en el ámbito hospitalario y comunitario.

Del personal de enfermería con estudios de posgrado en un área especifica de la practica profesional.

- Su ámbito de aplicación son unidades hospitalarias o comunidades.
- Aplica modelos tendentes a incrementar las calidades del cuidado.
- Promueve la utilización de modelos y técnicas innovadoras en su especialidad, así como la investigación de su practica y la aplicación.

Del personal de enfermería con maestría.

- La prestación de servicios de enfermería relacionados con los roles de ecuador, investigador consultor o asesor en los temas clínicos de la salud pública.
- Identifica problemas de la practica y sistemas de cuidado que requieren ser estudiados.
- Su función sustantiva es de docencia, administrativa e investigación.

Del personal de enfermería con doctorado.

- Aporta evidencias científicas para la formulación de políticas que mejoren la calidad y la seguridad de los pacientes.
- Su función sustantiva es de investigación.

Responsabilidades en el ámbito legal

La responsabilidad se señala quien debe responder el cumplimiento o incumplimiento de tal obligación.

Administrativas

Constituye un cumulo de obligaciones adicionales que poseen las personas que prestan sus servicios personales para el estado en relación que se establece para el ejercicio de la función pública.

Las justificaciones de estas obligaciones adicionales atienden al cumplimiento de la función estatal que impone un mayor rigor.

Penales

Consiste en sancionar las acciones o las omisiones que sean denominado delitos que por lo tanto son reprochables.

Civiles

La responsabilidad civil igual que los dos tipos de responsabilidades descritos posee una independencia posible a pesar de su origen sea la misma conducta lo que hace al personal de enfermería que no elabora con el estado.

Clasificación de la responsabilidad civil.

- Responsabilidad contractual y extracontractual.
- 2. Responsabilidad subjetiva y objetiva
- 3. Responsabilidad subsidiaria, solidaria o directa.

Sacado de la antología de legislación UDS.